

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA

LISTA DE PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRASLADO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CUAD	DIAS TRASLADO
Ejecutivo Rad. 2023-00191	Bancolombia S.A.	Mario Alejandro Echeverry González	Principal No. 1 Archivos Digitales 015 y 016	Tres (3) Liquidación del crédito

Se fija en el micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial, hoy
05 de marzo de 2024 a las siete de la mañana (7:00 A.M).

Corren para traslado los días 06, 07 y 08 de marzo de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

CONSTANCIA – FIJACIÓN EN LISTA –

Del escrito contentivo de la LIQUIDACION DEL CRÉDITO presentada por la apoderada judicial de la parte demandante visible en los archivos digitales Nos. 015 y 016 Cdn01, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, término dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para lo cual debe acompañar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. (Artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso.).

El presente traslado se fija por un (1) día, hoy cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las siete de la mañana (7:00 a.m.) y comienza a correr a partir del seis (6) del mismo mes y año a las siete de la mañana (7:00 a.m.).

Pereira, Risaralda, 04 de marzo de 2024.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ

Secretario

REGIONAL SUR - PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBI VS MARIO ALEJANDRO ECHEVERRY GONZALEZ – CC: 9870609 - LIQUIDACIÓN

notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Jue 15/02/2024 14:34

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (207 KB)

LIQUIDACION MEMORIAL.pdf; LIQUIDACION.pdf;

Señor(a)

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA – RISARALDA

Despacho-,

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARIO ALEJANDRO ECHEVERRY GONZALEZ – CC: 9870609
RADICADO:	66001310300120230019100

ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, acudo al Despacho respetuosamente con el fin de allegar la presente liquidación del crédito

No siendo más, agradezco se acuse de recibo.

ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ

C.C. No. 1.018.461.980 de Bogotá D.C.

T.P. No. 281.727 del C.S. de la J.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by **MailScanner**, and is believed to be clean.

Señor(a)
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA – RISARALDA
Despacho-,

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARIO ALEJANDRO ECHEVERRY GONZALEZ – CC: 9870609
RADICADO:	66001310300120230019100

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.461.980 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. **281.727** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de apoderada judicial de **BANCOLOMBIA S.A.** por medio del presente escrito me permito aportar liquidación del crédito de la obligación objeto de la presente litis, expedida por el acreedor según lo solicitado en concordancia con el artículo 446 del C.G. del P., razón por la cual solicito comedidamente se corra el traslado a la parte demandada.

No siendo otro el motivo del presente, me suscribo agradeciendo la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

Del señor Juez,


ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ
C.C. No. 1.018.461.980 de Bogotá D.C.
T.P. No. 281.727 del C.S. de la J.

Ley 1564 de 2012. ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. – Númeral 2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

JUZGADO: 01 CIVIL DEL CIRCUITO	CAPITAL ACCELERADO \$ 131,250,000.00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
OBLIGACIÓN N° 690098152	TOTAL CUOTAS CAPITAL \$ 18,750,000.00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 29,227,877.83
PROCESO: RAD: 2023 - 0191 FECHA: 15/02/2024	INTERESES DE PLAZO \$ 40,031,020.00	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ 40,031,020.00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.			SALDO CAPITAL: \$ 150,000,000.00
DEMANDADO: MARIO ALEJANDRO ECHEVERRY GONZALEZ 9870609			TOTAL: \$ 219,258,897.83

	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
CUOTA	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
1	2/04/2023	30/04/2023	29	\$ 18,750,000.00	\$ 18,750,000.00	47.07%	3.27%	0.107%	\$ 582,938.08	\$ -	\$ 582,938.08	\$ 18,750,000.00	\$ 19,332,938.08	\$ -	\$ -
	1/05/2023	31/05/2023	31		\$ 18,750,000.00	45.39%	3.17%	0.104%	\$ 604,571.36	\$ -	\$ 1,187,509.44	\$ 18,750,000.00	\$ 19,937,509.44	\$ -	\$ -
	1/06/2023	30/06/2023	30		\$ 18,750,000.00	44.62%	3.12%	0.103%	\$ 576,763.35	\$ -	\$ 1,764,272.79	\$ 18,750,000.00	\$ 20,514,272.79	\$ -	\$ -
	1/07/2023	31/07/2023	31		\$ 18,750,000.00	44.02%	3.09%	0.101%	\$ 589,269.42	\$ -	\$ 2,353,542.21	\$ 18,750,000.00	\$ 21,103,542.21	\$ -	\$ -
	1/08/2023	3/08/2023	3		\$ 18,750,000.00	43.11%	3.03%	0.100%	\$ 56,034.67	\$ -	\$ 2,409,576.88	\$ 18,750,000.00	\$ 21,159,576.88	\$ -	\$ -
C.INSOL	4/08/2023	31/08/2023	28	\$ 131,250,000.00	\$ 150,000,000.00	43.11%	3.03%	0.100%	\$ 4,183,922.00	\$ -	\$ 6,593,498.88	\$ 150,000,000.00	\$ 156,593,498.88	\$ -	\$ -
	1/09/2023	30/09/2023	30		\$ 150,000,000.00	42.03%	2.97%	0.098%	\$ 4,387,989.46	\$ -	\$ 10,981,488.33	\$ 150,000,000.00	\$ 160,981,488.33	\$ -	\$ -
	1/10/2023	31/10/2023	31		\$ 150,000,000.00	39.78%	2.83%	0.093%	\$ 4,327,798.85	\$ -	\$ 15,309,287.19	\$ 150,000,000.00	\$ 165,309,287.19	\$ -	\$ -
	1/11/2023	30/11/2023	30		\$ 150,000,000.00	38.26%	2.74%	0.090%	\$ 4,051,394.97	\$ -	\$ 19,360,682.15	\$ 150,000,000.00	\$ 169,360,682.15	\$ -	\$ -
	1/12/2023	31/12/2023	31		\$ 150,000,000.00	37.54%	2.69%	0.089%	\$ 4,118,940.91	\$ -	\$ 23,479,623.07	\$ 150,000,000.00	\$ 173,479,623.07	\$ -	\$ -
	1/01/2024	31/01/2024	31		\$ 150,000,000.00	34.96%	2.53%	0.083%	\$ 3,874,136.23	\$ -	\$ 27,353,759.29	\$ 150,000,000.00	\$ 177,353,759.29	\$ -	\$ -
	1/02/2024	15/02/2024	15		\$ 150,000,000.00	34.95%	2.53%	0.083%	\$ 1,874,118.54	\$ -	\$ 29,227,877.83	\$ 150,000,000.00	\$ 179,227,877.83	\$ -	\$ -